

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 5 1 9 6 8 3 5 6 5

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2024/99

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE
MARKETING INTELIGENTE PARA EL IMPULSO DE AREAS COMERCIALES DE
PAMPLONA, EN EL MARCO DEL PRTR FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-
NEXT GENERATION EU "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo
4- Responsable del contrato:	Juanjo Urdániz Villanueva
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	Pza. Consistorial, s/n-bajo - CP 31001 - Pamplona- Tfno. 948420735; email: comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE MARKETING INTELIGENTE PARA EL IMPULSO DE AREAS COMERCIALES DE PAMPLONA, EN EL MARCO DEL PRTR FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION_EU Esta contratación persigue el objetivo de implantar un SISTEMA DE MARKETING INTELIGENTE PARA EL IMPULSO DE AREAS COMERCIALES DE PAMPLONA que basado en la tecnología existente contribuya a la fidelización y transformación digital del comercio a través de una mayor interacción con la clientela en el espacio físico comercial y canales digitales.

El sistema tendrá como fines últimos atraer personas a las zonas comerciales y mejorar las ventas en dichos espacios, en primer lugar obteniendo un conocimiento (de forma anónima)

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001604077524325991000

de los comportamientos de clientes y visitantes a través de sensores detectores de móviles; y en segundo lugar, mediante acciones de marketing a través de una herramienta de marketing de proximidad que permita interactuar a través de diferentes canales cuando cliente y visitantes se encuentran en las diferentes zonas.

Además, el sistema deberá permitir una medición continua de los resultados de todas las acciones realizadas.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
--------	--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: La implantación del sistema de marketing inteligente se realizará a través de dispositivos sensores detectores de móviles con alta capacidad de detección con una ratio de calidad superior al 80% y que ofrezcan los siguientes servicios:

- Phygital Analytics para el control de flujos y comportamiento.
- Interacción para la puesta en funcionamiento de un sistema de Marketing de proximidad.
- Soluciones de envío de mensajes.
- Mediciones de flujo de personas en tiempo real.

El contrato incluirá las acciones de dinamización del sistema (a desarrollar en coordinación con los comercios y asociaciones de comerciantes), para su adecuada implantación.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☒ SÍ ☐ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

Lote 1-Pamplona Puede
MS2022

"Pamplona Puede": Plan de Apoyo a Mercados y Zonas Urbanas Comerciales –convocatoria 2022 Nº expediente MS-010000-2022-221– Medida 1 Puesta en funcionamiento de un sistema de marketing inteligente

Lote 2-Pamplona es mucho
mas ACT2022

"Pamplona es Mucho Más": Fortalecimiento de actividad comercial en zonas de gran afluencia turística –convocatoria 2022 Nº expediente ACT-010000-2022-97– Medida 9 Puesta en funcionamiento de un sistema de marketing inteligente

- | | | |
|---|-----------------------------|--|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☒ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001604077524325991000

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
Lote 1-Pamplona Puede MS2022: 160.720 €	(21%) 33.751,20 €	194.471,20 €
Lote 2-Pamplona es mucho mas ACT2022: 60.270 €	(21%) 12.656,70 €	72.926,70 €
Total: 220.990 €	46.407,90 €	267.397,90 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Lote 1-Pamplona Puede MS2022: Ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y un euros con veinte céntimos (IVA incluido)

Lote 2-Pamplona es mucho mas ACT2022: Setenta y dos mil novecientos veintiseis euros con setenta céntimos (IVA incluido)

Total: Doscientos sesenta y siete mil trescientos noventa y siete euros con noventa céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 220.990,00 € doscientos veinte mil novecientos noventa euros.

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2024) 267.397,90 €

1ª Anualidad (2025) € 11ª Anualidad (2035) €

2ª Anualidad (2026) € 12ª Anualidad (2036) €

3ª Anualidad (2027) € 13ª Anualidad (2037) €

4ª Anualidad (2028) € 14ª Anualidad (2038) €

5ª Anualidad (2029) € 15ª Anualidad (2039) €

6ª Anualidad (2030) € 16ª Anualidad (2040) €

7ª Anualidad (2031) € 17ª Anualidad (2041) €

8ª Anualidad (2032) € 18ª Anualidad (2042) €

9ª Anualidad (2033) € 19ª Anualidad (2043) €

10ª Anualidad (2034) € 20ª Anualidad (2044) €

5- Partida Presupuestaria: 90/43110/227060

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:

SI ☒ NO ☐

% de cofinanciación:

80 %

8- Tipo de Fondo: Estos trabajos están cofinanciados por la Unión Europea a través del programa "NextGenerationEU" en al marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España: Lote 1 y Lote 2: 80% del presupuesto IVA incluido.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001604077524325991000

9- Forma de pago:

- ☒ Pago único: tras la finalización de los servicios incluidos en la contratación. El importe se abonarán a la entidad adjudicataria de cada lote del contrato previa presentación en el registro de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Pamplona de la factura electrónica en formato Facturae correspondiente que no podrá ser emitida con fecha posterior a 31/12/2024.
- ☐ Pagos parciales:
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3: Ayuntamiento de Pamplona
- Códigos de oficina contable: L01312016
- Órgano gestor: Área de Promoción Económica, Proyectos Europeos, Innovación, Cooperación al Desarrollo y Juventud: LA0007765
- Código de unidad tramitadora: Área de Promoción Económica, Proyectos Europeos, Innovación, Cooperación al Desarrollo y Juventud: LA0007765

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001604077524325991000

1- Plazo de ejecución:

Duración total:

Plazo de ejecución común para los dos lotes:

El plazo de ejecución del contrato tendrá una duración de 5 semanas a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación de los trabajos. En ningún caso los trabajos podrán finalizar más tarde del 31/12/2024

Plazos parciales: ☒ SI ☐ NO. Plazos Parciales: Comunes para los dos lotes:

- Hito 1: Estudio de replanteo e implantación de sensores de detección de móviles (5 días desde la firma del contrato).

- Hito 2: Asesoramiento para la instalación de los equipos y puesta en funcionamiento de sensores de detección de móviles (2 semanas desde la firma del contrato).

- Hito 3: Despliegue de zona Wifi, en su caso (3 semanas desde la firma del contrato).

- Hito 4: Integración, en su caso, de la App Vive Pamplona-Iruña Bizi de la Asociación de Comerciantes del Casco Antiguo de Pamplona desarrollado por la empresa Hermeneus World S.L. dentro del software de interacción (marketing de proximidad) (3 semanas desde la firma del contrato y, en todo caso, antes del 31/12/2024).

- Hito 5: Programación licencias y activación de la plataforma analítica y del sistema de marketing de proximidad (2 semanas desde la instalación de los equipos y puesta en funcionamiento de los sensores de detección de móviles).

- Hito 6: Asesoramiento a comerciantes, creación de contenido comercial, programación y automatización de perfiles, lanzamiento y seguimiento de campañas. Formación al personal técnico municipal (15 días desde la activación del sistema de marketing digital y, en todo caso, antes del 31/12/2024).

- Hito 7: Generación de informe final (antes del 31/12/2024).

Fecha prevista de inicio: 28 de noviembre de 2024

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prorroga: ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas:

4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona

5- Plazo de garantía: 5 años contados desde la fecha de recepción, período en el que la adjudicataria de cada lote deberá realizar las labores de mantenimiento necesarias para el buen funcionamiento del servicio.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 2% sobre el precio de adjudicación.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001604077524325991000

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica o financiera de la entidad Seeketing SL se considerará probada mediante declaración responsable sobre el volumen global de negocios referida como máximo a los tres últimos ejercicios que acredite un volumen de negocio igual o superior al valor estimado del contrato, en el conjunto del período de los años solicitados.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional de la entidad Seeketing SL se acreditará mediante una relación de los principales contratos o servicios de características similares o iguales al objeto de este contrato, efectuados durante los 3 últimos años que acredite haber ejecutado servicios de características iguales o similares al del contrato, debiendo sumar el importe de facturación una cifra igual o superior al valor estimado del contrato, en el conjunto del período de los años solicitados.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS. PRIMERA PROPOSICIÓN.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Se incluirá la siguiente documentación:

- 1) Declaración responsable de la empresa licitadora conforme al modelo (Anexo II.1) que se adjunta al presente pliego.
- 2) Declaración responsable de adscripción de medios personales y materiales para la contratación (Anexo V).
- 4) Anexos correspondientes a la licitación en el marco del PRTR financiado por la Unión Europea-NextGeneration_EU (Anexos A, B.1, B.2, C.1, C.2, D y E).
- 5) Declaración responsable del volumen de negociación en los tres últimos ejercicios que acredite la solvencia económica y financiera.
- 6) Relación de los principales contratos o servicios de características similares o iguales al objeto de este contrato, efectuados durante los 3 últimos años que acredite la solvencia técnica y profesional.
- 7) Memoria explicativa con el contenido siguiente:
 - a) Objetivos y breve planteamiento del trabajo a desarrollar.
 - b) Metodología de trabajo aplicable para lograr los objetivos propuestos.
 - c) Composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, indicando su experiencia en trabajos análogos.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

-Oferta económica, integración de la App Vive Pamplona-Iruña Bizi de la Asociación de Comerciantes del Casco Antiguo de Pamplona y número de sensores detectores de móviles, según modelo Anexo IV.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un plazo señalado en

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001604077524325991000

la invitación y que será suficiente según la índole de la prestación de servicios solicitada (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

Publicidad en el Portal de Contratación de Navarra: SI ☐ NO ☒

K.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMISIÓN NEGOCIADORA.

Mesa de Contratación: SI ☒ NO ☐

Comisión Negociadora: SI ☐ NO ☒

Composición Mesa de Contratación:

Presidente / Suplente: el Concejal Delegado del Área de Procción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo, Mikel Armendáriz Barnechea / otro concejal,-a en quien delegue.

Vocales (Titulares/Suplente):

Mamen Oroz Iribarren, Jefa Servicio Comercio / Alberto Tomás Royo, Técnico de Turismo.

Juanjo Urdániz Villanueva, Técnico de Comercio / Maricarmen Nuin Larraya, Técnica de Comercio.

Secretario (Titular/Suplente):

María Isabel Segura Martínez, Letrada municipal / Licenciado,-a en derecho.

Composición Comisión Negociadora:

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

L.- CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN.

1- Criterios de negociación:

- En su caso, determinación del número de rondas de negociación: 1

- descripción de los criterios de negociación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

Los criterios de negociación en la primera ronda son los siguientes:

1.-número de sensores detectores de móviles ofertados para cada uno de los 2 lotes:

- Lote 1: se valorará el incremento de unidades de dispositivos superior a 16 sensores detectores de móviles.

- Lote 2: se valorará el incremento de unidades de dispositivos superior a 6 sensores detectores de móviles.

2.- Integración de la App Vive Pamplona-Iruña Bizi de la Asociación de Comerciantes del Casco Antiguo de Pamplona dentro de la plataforma del sistema de marketing de proximidad.

- sistema de rondas sucesivas con criterios objetivos ponderables automáticamente (varias rondas sobre criterios objetivos, otorgando posibilidad de mejora) SI ☒ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001604077524325991000

- Sistema de rondas sucesivas con diversos criterios objetivos / subjetivos (varias rondas sobre criterios subjetivos, comunicando posición del contratista sin desvelar ofertas del resto de licitadores y ofreciendo la posibilidad de mejora) SI ☐ NO ☒

- Criterios de valoración de las ofertas (1ª ronda)

Número de sensores detectores de móviles ofertados por lote.

Integración de la App Vive Pamplona-Iruña Bizi de la Asociación de Comerciantes del Casco Antiguo de Pamplona.

- **Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:**

Procede SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

- Términos o aspectos de las ofertas susceptibles de negociación;

Aceptación de precio y eventual aumento de número de sensores detectores de móviles por lotes a aportar por la empresa licitadora, en función de los medios para ejecutar el contrato que plantee la Memoria, así como el eventual compromiso de realizar la integración de la App Vive Pamplona-Iruña Bizi de la Asociación de Comerciantes del Casco Antiguo de Pamplona. Para poder valorar la adecuación de la oferta será requisito necesario que el contenido de la Memoria se ajuste a las condiciones de ejecución del contrato establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (requisito de admisión de la oferta).

2- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

% de baja sobre

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

• NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO:

El contratista estará obligado a respetar al principio de "no causar un perjuicio significativo" (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo", así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital, en su caso. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente C13.I4 en el que se enmarca el presente proyecto (Anexo VII).

• En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001604077524325991000



servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indicando si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. Además. Deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Cuando por causas imputables al adjudicatario se pierda total o parcialmente la financiación para el presente contrato, se le podrá exigir el importe de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas generales

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros, incluido al Ayuntamiento de Pamplona/Iruña durante la ejecución del presente contrato. Por ello, deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 150.000 euros, incluyendo la responsabilidad civil de explotación y la patronal, considerándose al Ayuntamiento y su personal, terceros frente al adjudicatario. Antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento de Pamplona un certificado de la compañía aseguradora donde se incluyan los requisitos de cobertura y la suma asegurada recogidos en esta cláusula, y deberá justificar, asimismo, estar al corriente del pago de la misma.

La responsabilidad del adjudicatario no quedará limitada por la condiciones contratadas en las pólizas, tales como sumas aseguradas, coberturas, franquicias, etc.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

La falta de ejecución en plazo de las prestaciones del contrato tendrán carácter esencial y se considerará causa específica de resolución del contrato.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001604077524325991000

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

o El presente pliego supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude del Ayuntamiento de Pamplona y su sector público, con sus respectivos anexos, se puede consultar en el siguiente enlace <https://www.pamplona.es/ayuntamiento/proyectos-estrategicos/next-generation-ue#anchor1>

Los correspondientes anexos se relacionan en el apartado U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

o Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001604077524325991000

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) O ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUALITATIVA (SOBRE B) O ARCHIVO ELECTRÓNICO(2). (Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO V ADSCRIPCION DE MEDIO MATERIALES. ANEXO A. DACI-DECLARACIÓN AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESE1S. ANEXO B.1-Componente 13-DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR. ANEXO B.2-Componente 14-DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR. ANEXO C.1-Componente 13-DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR. ANEXO C.2-Componente 14-DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR. ANEXO D: DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH). ANEXO E: DECLARACIÓN SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (OLAF).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001604077524325991000